

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2017-3031 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 4/2016.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario, de fecha 22 de abril de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos número 4/2016, del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos/mayores, que se hace público resumido por capítulos:

| Aplicación | | Descripción gastos | Créditos iniciales | Modificaciones de crédito | Créditos finales |
|------------|-----------|--------------------------------------|--------------------|---------------------------|------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 3120 | 22609 | Ordinario no inventariable | 12.000 € | 9.000 € | 21.000 € |
| 0110 | 91300 | Amortización capital | 35.000 € | 400 € | 35.400 € |
| | | TOTAL | 47.000 € | 9.400 € | 56.400 € |
| Aplicación | | Descripción ingresos | Créditos iniciales | Modificaciones de crédito | Créditos finales |
| Progr. | Económica | | | | |
| | 39901 | Recursos eventuales | 0 € | 9.000 € | 9.000 € |
| | 33900 | Ocupación de suelo, subsuelo y vuelo | 16.000 € | 400 € | 400 € |
| | | TOTAL | 16.000 € | 9.400 € | 9.400,00 € |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valderredible, 31 de marzo de 2017.

El alcalde,

Fernando Fernández Fernández.

2017/3031